

REGLAS DE LA CONDICIÓN AMATEUR

Aprobadas por la R & A Rules Limited
Vigentes desde el 1° de enero de 2008

Preámbulo

La R & A se reserva el derecho de cambiar las Reglas de la Condición Amateur y de establecer y cambiar las interpretaciones de la Condición Amateur, en cualquier momento.

Queda entendido que, en las Reglas de la Condición Amateur, el género utilizado en relación a cualquier persona incluye ambos géneros.

Definiciones

Las definiciones están ordenadas en orden alfabético y, en las propias Reglas, los términos definidos están en *letra cursiva*.

Comité

El "*Comité*" es el Comité competente de la *Entidad Rectora*.

Comprobante de Premio

Un "comprobante de premio" es un comprobante expedido por el *Comité* a cargo de una competencia para la compra de bienes en un "pro-shop" u otro detal de venta.

Condecoración Una "condecoración" se relaciona con el desempeño sobresaliente o aportes al juego de golf, y es diferente a un premio de competencia. Una condecoración no puede ser un premio en dinero.

Destreza o prestigio como golfista

Le compete a la *Entidad Rectora* decidir si un *golfista Amateur* en particular posee "*destreza o prestigio como golfista*".

Por lo general, se considera que un *golfista Amateur* posee *destreza* para el golf si:

- a) ha competido con éxito a nivel regional o nacional o ha sido seleccionado para representar su región o país; o .
- b) compite a nivel de excelencia.

Prestigio en golf se obtiene únicamente a través de *destreza en golf*, y no incluye prominencia por prestar servicio al juego de golf como administrador.

Entidad Rectora

La "Entidad Rectora" para las Reglas de la Condición Amateur, en cualquier país, es la entidad nacional de dicho país.

Nota: En Venezuela la Federación Venezolana de Golf es la *Entidad Rectora*

Golfista Amateur

Cualquier organizador o patrocinante de una competencia que involucre a *golfistas amateur*, que tenga dudas acerca de si una propuesta está de acuerdo con las *Reglas*, debe consultar a la *Entidad Rectora*.

Un "Golfista amateur" es aquel que juega golf como un deporte no remunerativo y sin fines de lucro, y que no recibe remuneración por enseñar golf o por otras actividades relacionadas con *su desfrez o prestigio en golf*, excepto lo previsto en las *Reglas*.

Golfista Juvenil

Un "golfista júnior" es un *golfista amateur* que aún no ha cumplido 18 años durante el año anterior a un evento, a no ser que la *Entidad Rectora* determine una edad diferente.

Instrucción

"Instrucción" abarca enseñanza de los aspectos físicos de jugar golf, ej.: la mecánica del swing con el palo y del golpe a la pelota.

Nota: *Instrucción* no incluye enseñar los aspectos psicológicos del juego ni la etiqueta o Reglas de Golf.

Premio Simbólico

Un "premio simbólico" es un trofeo fabricado en oro, plata, cerámica, vidrio u otro material similar, que ha sido marcado en forma permanente y distintiva.

Regla o Reglas

El término "Regla" o "Reglas" se refiere a las *Reglas de la Condición Amateur* que hayan sido determinadas por el *Ente Rector*.

Valor al Detal

El "valor al detal" de un premio es el precio de venta generalmente recomendado para la venta de la mercancía, a cualquier persona, en un punto de venta al detal.

REGLA 1 - AMATEURISMO

1.1. General

Un *golfista amateur* debe jugar el juego y comportarse de acuerdo a las *Reglas*.

1-2. Condición Amateur

La Condición Amateur es la condición universal de elegibilidad para jugar en competencias como un *golfista amateur*. Una persona que actúa contraria a las *Reglas* puede perder su condición de *golfista amateur* y, como resultado, será inelegible para jugar en competencias Amateur.

1-3. Propósito y Espíritu de la Reglas

El propósito y espíritu de las *Reglas* es mantener la diferencia entre el golf Amateur y el golf Profesional y mantener el juego Amateur lo más libre posible de los abusos que puedan ser consecuencia de patrocinios e incentivos financieros no controlados. Está considerado necesario proteger al golf Amateur, que es en gran medida autorregulado relativo a las Reglas de juego y al sistema de handicaps, para que pueda ser plenamente disfrutado por todos los *golfistas Amateur*.

1-4. Dudas sobre las Reglas

Cualquier persona que desee ser un *golfista amateur* y que tenga dudas acerca de sí tomar un determinado curso de acción está permitido bajo las *Reglas*, debe consultar a la *Entidad Rectora*.

REGLA 2 - PROFESIONALISMO

2-1. General

Excepto como previsto en las Reglas, un *golfigista amateur* no debe tomar acción alguna con el propósito de convertirse en golfista profesional y no debe identificarse como golfista profesional...

Nota 1: Las acciones por parte de un *golfigista amateur* con el propósito de convertirse en golfista profesional incluyen, pero no están limitadas a:

- a) aceptar un puesto de golfista profesional.
- b) Recibir servicios o pagos, directa o indirectamente, de un agente profesional.
- c) Participar en un acuerdo escrito o verbal, directa o indirectamente, con un agente profesional o un patrocinante; y
- d) Consentir aceptar pago o compensación, directa o indirectamente, por permitir usar su nombre o imagen como jugador golf con *destreza o reputación* ser usada con cualquier fin comercial.

Nota 2: Un golfista amateur puede averiguar sobre sus posibilidades y perspectivas como golfista profesional, incluyendo solicitar infructuosamente por un puesto como golfista profesional, y puede trabajar en una tienda profesional de golf y recibir pago o compensación, siempre y cuando no infrinja las *Reglas* de ninguna otra manera.

2-2. Membresía de Organizaciones de Golfistas Profesionales

a) Asociación de Profesionales de Golf

Un golfista amateur no debe ser miembro o retener membresía de ninguna Asociación de Profesionales de Golf.

c) Circuitos Profesionales

Un *golfigista amateur* no debe ser miembro o retener membresía de ningún Circuito Profesional exclusivo para golfistas profesionales.

Nota: Si un *golfigista amateur* debe competir en uno o mas competencia de calificación para poder optar ser elegible a ser miembro de una Gira Profesional, podrá participar en esas competencias clasificatorias sin perder su Condición Amateur, siempre que, previa la competencia y por escrito, Renuncie a cualquier premio en dinero en la competencia.

REGLA 3 - PREMIOS

3-1. Jugar por premios en dinero

Un *golfigista amateur* no puede jugar golf por premios en dinero o su equivalente en un partido, competencia o exhibición.

Nota: Un *golfigista amateur* puede participaren un evento en el cuál se ofrezcan premios en dinero o su equivalente, siempre renuncie previamente a la participación a su derecho de recibir premios en dinero en ese evento.

(Conducta contraria al propósito y espíritu de las Reglas- ver Regla 7-2)

(Política en juegos de azar- ver Apéndice).

3-2. Límites a los premios

a. General

Un golfista amateur no puede aceptar un premio (que no sea un premio simbólico) o un *comprobante de premio* cuyo valor al detal sea superior a £ 500 o su equivalente, o un monto menor que pueda ser decidido por la **Entidad Rectora**. Este límite es aplicable a la totalidad de los premios o *comprobantes de premios* recibidos por un *golfigista amateur* en

cualquier competencia o serie de competencias, excluyendo cualquier premio por hoyo en uno.

b. Premios por Hoyo-en-Uno

El límite establecido en la Regla 3-2a, se aplica a los premios por hoyo-en-uno. No obstante, este premio puede ser aceptado adicionalmente a cualquier otro premio ganado en la misma competencia.

c. Intercambio de premios

Un *golfista amateur* no puede intercambiar un premio o un *comprobante de premio* por dinero en efectivo.

Excepción: Un *golfista amateur* puede entregar un *comprobante de premio* a una entidad nacional o regional, y después recibir el reembolso por el valor de dicho comprobante para gastos incurridos en la participación de una competencia de golf, siempre que el reembolso de dichos gastos esté permitido bajo la Regla 4-2.

Nota 1: La carga de la prueba del *valor al detal* de un premio en particular, es del *Comité* responsable por la competencia.

Nota 2: Se recomienda que el valor total de los premios sin handicap o en cada categoría de premios con handicap, no debe exceder el doble del límite establecido para una competencia a 18 hoyos, tres veces el mismo en una competencia a 36 hoyos, cinco veces en una competencia a 54 hoyos y seis veces a 72 hoyos.

3-3. Premios por Reconocimiento

a. General

Un *golfista amateur* no puede aceptar un *premio por reconocimiento* que tenga un *valor al detal* que exceda los límites establecidos en la Regla 3-2a.

b. Premios Múltiples

Un *golfista amateur* puede aceptar más de un premio por *reconocimiento* de diferentes donantes, aunque el *valor total al detal* de los mismos exceda el límite establecido, siempre y cuando dicha presentación no tenga por objeto evadir el límite de un solo premio.

REGLA 4 - GASTOS

4-1. General

A excepción de lo previsto en las Reglas, un *golfista amateur* no puede aceptar el pago de gastos, en dinero o en otra forma, de cualquier origen para jugar en una competencia o exhibición de golf.

4-2. Recepción de gastos

Un *golfista amateur* puede recibir gastos razonables, no excediendo los gastos reales incurridos para jugar en una competencia o exhibición de golf, como sigue:

a. Apoyo familiar

Un *golfista amateur* puede recibir gastos de un miembro de su familia o de un tutor legal.

b. Golfistas juveniles ("júnior golfers")

Un *golfista juvenil* puede recibir gastos cuando participa en una competencia limitada exclusivamente a *golfistas juveniles*.

c. Eventos Individuales

Un *golfista amateur* puede recibir gastos cuando compita en eventos individuales siempre que cumpla con las siguientes previsiones:

(i) Cuando la competencia se celebre en el país del jugador los gastos tienen que ser aprobados y pagados por la Entidad Rectora.

(ii) Cuando la competencia se celebre en otro país los gastos tienen que ser aprobados tanto por la Entidad Rectora del país del jugador como por la Entidad Rectora del país sede de la competencia. Los gastos tienen que ser pagados por la Entidad Rectora del país del jugador, o por la Entidad Rectora del país sede de la competencia, previa autorización de la Entidad Rectora del país del jugador.

La Entidad Rectora puede limitar los gastos a un número específico de días de competencia, en un año calendario y un *golfista amateur* no puede exceder ese límite. En casos como ese los gastos consideran tiempo razonable de viaje y días de práctica en conexión con los días de competencia.

Excepción: Un *golfista amateur* no puede recibir gastos, directa o indirectamente, de un agente profesional (ver Regla 2-1) o de cualquier otra fuente similar que pueda determinar la Entidad Rectora.

Nota: Un *golfista amateur de destreza oprestiguo* no puede promover o anunciar la fuente de los gastos recibidos (ver Regla 6-2).

d. Eventos por Equipos

Un *golfista amateur* puede recibir gastos cuando esté representando:

- su país,
- su entidad estatal, regional o municipal,
- su compañía o industria,
- una organización similar

en una competencia por equipos, sesiones de práctica o campamentos de entrenamiento.

Nota 1: "organización similar" incluye una institución educativa o servicio militar.

Nota 2: A menos que se especifique de otra forma, los gastos tienen que ser pagados por la organización que esté siendo representada por el *golfista amateur* o por la Entidad Rectora del país que esté visitando.

e. Invitaciones no Relacionadas con Destreza en Golf

Un *golfista amateur* que haya sido invitado a participar en un evento por razones no relacionadas con su *destreza en golf* (ej.: una celebridad, un asociado de negocios o un cliente) puede recibir el pago de gastos.

f. Exhibiciones

Un *golfista amateur* que participa en una exhibición con el fin de ayudar a una organización de caridad reconocida, puede recibir el pago de gastos, siempre que la exhibición no se realice en conexión con otro evento de golf.

g. Competencias con handicap patrocinadas

Un *golfista amateur* puede recibir el pago de gastos cuando participe en una competencia con handicap patrocinada, siempre que la competencia haya sido aprobada como sigue:

- (i) Cuando la competencia ha de realizarse en el país del jugador, el patrocinante debe obtener primero la aprobación anual de la *Entidad Rectora*; y
- (ii) Cuando la competencia ha de realizarse en más de un país o involucra golfistas de otro país, el patrocinante debe obtener la aprobación de las dos o más *Entidades Rectoras* con anticipación. La solicitud de aprobación debe enviarse a la *Entidad Rectora* del país donde se va a iniciar la competencia.

REGLA 5 – INSTRUCCIÓN

5-1. General

Salvo lo previsto en las *Reglas*, un *golfista amateur* no puede recibir pago o compensación por dar *instrucción* para jugar golf.

5-2. Pagos Permitidos

a. Colegios, Universidades, Campamentos, etc.

Un *golfista amateur*, que sea (i) empleado de una institución educativa o (ii) consejero en un campamento o en un programa organizado similar, puede recibir pago o Compensación por *impartir instrucción de golf* a estudiantes de dicha institución, sistema o campamento, siempre que el total del tiempo dedicado a la *instrucción de golf*, sea menos de 50% del tiempo dedicado a todas sus funciones como empleado o consejero...

b. Programas Aprobados

Un *golfista amateur* puede recibir el pago de gastos, pagos o compensaciones por impartir *instrucción de golf* como parte de un programa aprobado por la Entidad Rectora.

5-3. Instrucción por Escrito

Un *golfista amateur* puede recibir pago o compensación por instrucción por escrito, siempre que su destreza o prestigio como *golfista* no fuese un factor determinante en la contratación para el empleo, la comisión o la venta de sus trabajos.

REGLA 6 - UTILIZACIÓN DE LA DESTREZA O PRESTIGIO

6-1. General

A excepción de lo previsto en las *Reglas*, un *golfista amateur* con destreza o prestigio como *golfista*, no debe utilizar dicha habilidad o prestigio para promover, publicitar o vender cualquier cosa o para obtener cualquier beneficio financiero.

6-2. Prestar el Nombre o imagen

Un *golfista amateur* con *destreza o prestigio como golfista* no puede utilizar dicha habilidad o prestigio para recibir pagos, compensaciones, beneficios personales o ganancias financieras, directa o indirectamente, por permitir el uso de su nombre o imagen para la promoción o venta de cualquier cosa.

Excepción: Un *golfista amateur* con destreza o prestigio como *golfista* puede permitir su nombre o imagen ser utilizadas para promover:

- a) su entidad nacional, regional, estatal o municipal; o

- b) sujeto a la aprobación de su entidad nacional,
 - (i) cualquier competencia o evento que sea considerado en el mejor interés para contribuir con el desarrollo del juego, o
 - (ii) obra de caridad reconocida (o una buena causa similar).

El golfista amateur no puede obtener ningún pago, compensación o beneficio económico, directa o indirectamente, por dicha promoción.

Nota: Un golfista amateur puede aceptar equipos de golf de quienquiera que comercie dichos equipos siempre que no haya publicidad involucrada.

6-3. Presentaciones Personales

Un golfista amateur con destreza o prestigio como golfista no puede utilizar esa destreza o prestigio para recibir pago, compensación, beneficio personal o ganancia financiera, directa o indirectamente, por cualquier presentación personal.

Excepción: Un golfista amateur puede recibir gastos realmente incurridos para una presentación personal siempre que no esté involucrada ninguna competencia o exhibición de golf.

6-4. Locución y Escritos

Un *golfista Amateur con habilidad o prestigio como golfista* puede recibir pagos, compensaciones, beneficios personales o ganancias financieras, por transmitir programas de golfo por escribir sobre golf, siempre y cuando:

- a) el transmitir o escribir sobre golf sea parte de su ocupación primordial y no incluya instrucción para jugar golf (Regla 5); o
- b) el transmitir o escribir sea solo a tiempo parcial, siendo el jugador el autor real del comentario, artículo o libros y que no incluyan instrucción para jugar golf.

Nota: Un *golfista amateur* con destreza o prestigio no puede promover o publicitar nada dentro del comentario, artículo o libros ni prestar su nombre o imagen para la venta del comentario, artículo o libros (ver Regla 6-2).

6-5. Donaciones, Becas y Ayudas

Un *golfista amateur con destreza o prestigio como golfista* no puede aceptar los beneficios de una donación, beca o ayuda, excepto cuando los términos y condiciones de los mismos hayan sido aprobados por la *Entidad Rectora*.

6-6. Condición de Miembro

Un *golfista amateur con destreza o prestigio como golfista* no debe aceptar la oferta para recibir la calidad de miembro de un Club de Golf, o privilegios en una cancha de golf, sin pagar la totalidad de dicho derecho privilegio, cuando dicha oferta tiene por objeto inducirlo a jugar para dicho Club o cancha.

REGLA 7- OTRAS CONDUCTAS INCOMPATIBLES CON LA CONDICIÓN AMATEUR

7-1. Conducta en Detrimento del Amateurismo

Un *golfista amateur* no puede conducirse de manera que vaya en detrimento de los mejores intereses del juego amateur.

7-2. Conducta Contraria al Propósito y al Espíritu de las Reglas

Un *golfista amateur* no puede tomar acción alguna, incluyendo acciones relacionadas con apuestas de golf, que sean contrarias al propósito y al espíritu de las Reglas. (Políticas relativas a las apuestas - ver Apéndice).

REGLA 8 -PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REGLAS

8-1. Decisión sobre una Infracción

Si una posible infracción a las Reglas por una persona que aduce ser un *golfista amateur* llega a conocimiento del *Comité*, es asunto del *Comité* decidir si ha ocurrido una infracción o no. Cada caso será investigado por el *Comité* en la medida que juzgue apropiada y considerada con base en sus méritos. La decisión del *Comité* será definitiva, sujeta a apelación según lo previsto en estas *Reglas*.

8-2. Aplicación

Cuando se haya decidido que una persona ha infringido las Reglas, el *Comité* puede decretar la pérdida de la Condición Amateur de dicha persona o requerir que dicha persona se abstenga o cese de realizar determinadas acciones como condición para mantener su Condición Amateur.

El *Comité* debe notificar a la persona de la medida y puede notificar a cualquier Entidad interesada sobre cualquier medida tomada de acuerdo con lo previsto en la Regla 8-2.

8-3. Procedimientos de Apelaciones

Cada *Entidad Rectora* debe establecer un procedimiento mediante el cual cualquier decisión respecto al cumplimiento de estas *Reglas* pueda ser apelada por la persona afectada por esa decisión.

Nota: Si una persona, cuya *Entidad Rectora* es la FVG, es afectada por una decisión tomada por el *Comité* de la Condición Amateur de la FVG respecto al incumplimiento de estas *Reglas*, esa persona puede ejercer una apelación ante el Consejo de Honor FVG.

REGLA 9 - RESTITUCIÓN DE LA CONDICIÓN AMATEUR

9-1. General

El *Comité* es la única entidad competente para restituir la Condición Amateur o para denegar dicha restitución, sujeta a una Apelación según lo previsto en estas *Reglas*

9-2. Solicitud de Restitución

Cada solicitud de restitución será considerada con base en sus propios méritos, normalmente guiándose por los siguientes principios:

a. En Espera de Restitución

Se considera que el golfista profesional tiene una ventaja sobre el *golfista amateur* en razón de haberse dedicado al juego como su profesión; otras personas que quebrantan las *Reglas*, también obtienen ventajas no disponibles para el *golfista amateur*. No necesariamente pierden dichas ventajas mediante el simple hecho de decidir cesar la infracción a las *Reglas*. Por consiguiente, quien solicita la restitución de la Condición Amateur, debe guardar un tiempo de espera según lo prescriba el *Comité*.

El período de prueba se inicia generalmente en la fecha de la última infracción cometida por la persona a las *Reglas*, salvo que la *Entidad Rectora* decida que (a) debe iniciarse en

la fecha en la cual el *Comité* tuvo conocimiento de dicha infracción a las *Reglas*, o (b) cualquier otra fecha que el *Comité* determine.

b. Período de Espera para la Restitución

(i) Profesionalismo

El período de espera para la restitución normalmente se relaciona con el período durante el cual la persona infringió las *Reglas*. No obstante ningún solicitante es normalmente elegible para su restitución hasta que se haya comportado conforme a las *Reglas*, como mínimo, durante un período de un año.

Se recomienda que el *Comité* aplique los siguientes parámetros con respecto los períodos de espera para la restitución:

Período de Infracción:	Período de Espera:
menos de 5 años	1 año
5 años o más	2 años

El *Comité* se reserva el derecho de extender o acortar este período. Los jugadores de preeminencia nacional que han estado en infracción por más de cinco años, por lo general, no están calificados para obtener la restitución.

(ii) Otras Infracciones a las Reglas

El período de prueba para la restitución será normalmente de un(1) año. Sin embargo, el período podrá ser extendido si la infracción se considera grave

c. Número de Restituciones

Normalmente, no se restituye a una persona más de dos veces.

d. Jugadores de Prominencia Nacional.

Una persona de prominencia nacional que ha infringido las *Reglas* por más de cinco (5) años normalmente no es elegible para ser restituido. Debe cumplir estas *Reglas* en lo referente a la condición de golfista Amateur.

No podrá participar en competencias como *golfista Amateur*. No obstante, puede participar en competencias y ganar premios, únicamente entre los miembros de un Club del cual sea miembro. Lo anterior estará sujeto a la aprobación del Club; pero no podrá representar a dicho Club frente a otros Clubes.

9-3. Procedimiento para Solicitudes

Cada solicitud de restitución debe ser presentada al *Comité*, de conformidad con los procedimientos establecidos y debe incluir la información que el *Comité* *exija*.

9-4. Procedimiento de Apelación

Cada Entidad Rectora debe establecer un procedimiento mediante el cuál cualquier decisión respecto a la restitución de la Condición Amateur pueda ser apelada por la persona afectada por esa decisión.

Nota: Si una persona , cuya *Entidad Rectora* es la FVG, es afectada por una decisión tomada por el *Comité* de la Condición Amateur de la FVG respecto a la restitución de la Condición Amateur, esa persona puede ejercer una apelación ante el Consejo de Honor de la FVG.

REGLA 10 - DECISIÓN DEL COMITÉ

10-1. Decisión del Comité

La decisión del *Comité* es definitiva, sujeta a Apelación según lo previsto en las Reglas 8-3 y 9-4.

10-2. Dudas sobre las Reglas

Si el *Comité* considera que el caso es dudoso o que no está contemplado en las *Reglas*, puede, antes de tomar una decisión, consultar con el Comité de la Condición Amateur de la R & A.

APÉNDICE - POLÍTICA SOBRE APUESTAS

General

Un "golfista amateur" es aquel que practica el juego como un deporte no remunerativo que no produce ganancias. El incentivo financiero en el golf amateur que puede ser el resultado de diferentes formas de apuesta, puede ocasionar abuso de las Reglas de juego y en manipulaciones de los handicaps, lo cuál resultaría en detrimento a la integridad del juego.

Hay una diferencia entre jugar por premios en dinero (Regla 3-1), apuestas contrarias al propósito y espíritu de Reglas (Regla 7-2), y formas de apuesta que, por ellas mismas, no infringen las Reglas. Un golfista amateur o un Comité encargado de una competencia en la cual participan jugadores amateur deben consultar a la Entidad Rectora si tiene cualquier duda sobre la aplicación de la *Reglas*. En ausencia de esa guía, se recomienda que no se otorguen premios en dinero para asegurarse que se cumplan las Reglas.

Formas Aceptables de Apuestas

No hay objeción a apuestas informales entre golfistas individuales o equipos de golfistas cuando ello es incidental al juego. No es práctico definir apuestas informales con precisión, pero formas que serían consistentes con ese tipo de apuestas incluyen:

- que los jugadores generalmente se conocen;
- la participación en las apuestas es opcional i limitada a los jugadores;
- la única fuente del dinero ganado por los jugadores son ellos mismos; y
- el monto del dinero no es generalmente considerado excesivo.

Por lo tanto, apuestas informales son aceptables siempre que el propósito primordial es practicar el juego para su disfrute, no para obtener ganancias financieras.

Formas Inaceptable de Apuestas

Otras formas de apuestas e las cuales se exige la participación de los jugadores (ej.: subastas obligatorias) o que tienen el, potencial de llegar a sumas considerables de dinero (ej.: calcuttas, subastas- en las cuales jugadores o quipos son vendidos al mejor postor)) no están aprobadas.

En otras palabras, es difícil definir formas inaceptables de apuestas con precisión, pero aspectos que son consistentes con ese tipo de apuestas incluyen:

- cuando la participación en las apuestas está abierta a no jugadores, y
- cuando el monto del dinero es generalmente considerado excesivo.

La participación de un *golfista amateur* en apuestas no aprobadas puede ser considerado contrario al, propósito y espíritu de las Reglas (Regla 7-2) y puede poner en peligro su *Condición Amateur*.

Además, la organización d eventos diseñados o promocionados para crear premios en dinero no están permitidos. Golfistas que participen en esos eventos sin previamente renunciar irrevocablemente su derecho a esos premios suponen estar jugando por premios en dinero, cometiendo infracción a la Regla 3-1.

Nota: Las Reglas de la Condición Amateur no aplican a apuestas realizadas por *golfistas amateur* sobre los resultados de competencias específicamente organizadas para golfistas profesionales.